



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 26 de julio de 2022.

VISTO:

5505 JUL 25
Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, de la fecha 26 de julio del 2022, el MEMORANDO N° 588-2022-MCPSMH-GM de la Gerencia Municipal, INFORME N° 131-2022/GAT/MCPSMH, de la Gerencia de Administración Tributaria, relacionado a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen "que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en aplicación del numeral 5 del artículo N° 128 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala "Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la Municipalidad provincial, que determina, además: (...) 5. Sus atribuciones administrativas y económicas-tributarias". Asimismo, el numeral 3 del Acuerdo de Consejo N° 014-92, que crea a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Santa María de Huachipa, ha dispuesto que las tarifas o tasas de las contribuciones, derechos, arbitrios y licencia que corre, deberán ser previamente aprobadas por edictos del consejo metropolitano de Lima.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad";

Que, el artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, señala que "las Municipalidades pueden imponer entre otras; tasas por servicios públicos o arbitrios, que es aquella que paga por la prestación de un servicio público individualizado en el contribuyente".

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señalan "que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por el Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios"; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70° de la Ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rigen por la Ley Especial y el Código Tributario en parte pertinente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69-Bde la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en el caso las municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar en importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

de la variación acumulada del índice de precios al consumidor – IPC, vigente en la capital del Departamento o en la provincia constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, según INFORME N°131-2022-GAT-MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, señala que cumple con remitir proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS, DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, PARA EL EJERCICIO 2023; solicita se apruebe en Sesión de Concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, estando el INFORME N° 093-2022-GAJ-MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Visto Bueno de la Gerencia Municipal.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS, DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, PARA EL EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su evaluación y posterior aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo estará sujeto a la aprobación de la Ordenanza, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y su respectiva publicación la cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo según su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General con publicar el presente Acuerdo Municipal en el portal Web de la Municipalidad del centro poblado de Santa María de Huachipa www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYAUTI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
WANKA KUNDID BUGARIN
Alcalde(a)